

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 MAY 2021

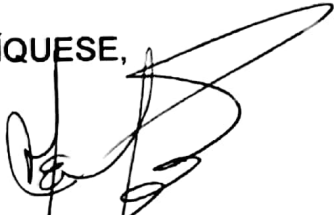
Alimentos 2020-0100

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se acepta la revocatoria presentada por la misma al poder conferido Doctor LUIS A. SUAREZ BARRETO.

Téngase en cuenta que la demandante en adelante actuara en causa propia dentro del presente proceso

Se niega la solicitud del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en razón que esta ley, a la fecha no ha sido sancionada presidencialmente para que empiece a regir.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ